PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.
EJECUTADA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL DE COLOMBIA
APOYEMOS A COLOMBIA
RAD. 680014105001-2022-00396-00

680014105001-2022-00396-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del auto proferido el 27 de noviembre de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., contra la sociedad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL DE COLOMBIA APOYEMOS A COLOMBIA, así:

Trámite notificación \$11.000
Valor de las agencias en derecho \$21.804
TOTAL \$32.804

Son: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS.

MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ

Secretaria

Interlocutorio No. 097

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación del crédito que presentó el ejecutante, advierte el Despacho que se ajusta al mandamiento de pago librado el 30 de enero de 2023. Por tanto, se impartirá aprobación.

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, será aprobada sin modificaciones.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, precisando que la obligación causada asciende a la suma total de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 663.792) PESOS.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Angélica 13 Ucibuna Huez Angélica María Valbuena Hernández IUEZ PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.
EJECUTADA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL DE COLOMBIA
APOYEMOS A COLOMBIA
RAD. 680014105001-2022-00396-00

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>013 del 5 DE FEBRERO DE 2024.</u>

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70678aaa39dbf1b9f199e50d5418a258c3a827877922609bbb07e36966625271**Documento generado en 02/02/2024 02:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica